

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000052/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R333/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio **201181721000052**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 01 de diciembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000052**, consistente en lo siguiente: **"Haciendo yo a mi derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución, solicito lo siguiente: Obras autorizadas al Municipio San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021 Todos los recursos que hayan sido transferidos al municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021, desagregados por mes, (participaciones, aportaciones, etc) Conocer en donde y que portales electrónicos esta publicada esa información (pegar las ligas electrónicas)"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró los oficios SF/SI/PF/DNAJ/UT/519/2021 y SF/SI/PF/DNAJ/UT/520/2021 para el área de Tesorería y Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, respectivamente, dependientes de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que en términos de los artículos 27 y 43 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría dieran respuesta de acuerdo a las atribuciones que les corresponde.

En cumplimiento, el área de Tesorería y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de los oficios número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/1025/2021 y SF/SPIP/DSIP/4955/2021, respectivamente, dieron respuesta al planteamiento de su solicitud de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 16 de noviembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000052**, informando al solicitante que el área de Tesorería y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependientes de esta Secretaría de Finanzas dieron respuesta al planteamiento de su solicitud en los términos establecidos en los oficios **SF/SECyT/TES/CCF/DPM/1025/2021** y **SF/SPIP/DSIP/4955/2021**, mismos que se anexan para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000052**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del medio señalado por el solicitante, así como en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/ R333/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.



SICC

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/001/2021

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/4955/2021

Asunto: Se da atención a su solicitud de acceso a la información de folio 201181721000052

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 09 de diciembre de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

At'n: Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV inciso c), 16 fracción III, así como 51 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su similar identificado con el número SF/SI/PF/DNAJ/UT/520/2021, en el que solicita expresamente:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información de folio 201181721000052, en la cual el particular requiere:

Haciendo yo a mi derecho a la información contemplado en el artículo 6 de la Constitución, solicito lo siguiente:
Obras autorizadas al Municipio San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021
Todos los recursos que hayan sido transferidos al municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021, desagregados por mes, (participaciones, aportaciones, etc)
Conocer en donde y que portales electrónicos esta publicada esa información (pegar las ligas electrónicas). (sic).

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

Por lo anterior, para dar atención puntual a cada uno de las partes que integran su solicitud de acceso a la información, se tiene a bien manifestar que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los registros físicos digitales, con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, como lo son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, específicamente sobre los registros vigentes en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, con corte a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información pública número 201181721000052, por lo que:

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria"
Edificio María Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26921, 26060

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- a) Respecto a la parte de la solicitud en la que el particular requiere "Obras autorizadas al Municipio San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021", se encontró que la SPIP, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, autorizó al municipio de San Bernardo Mixtepec, Distrito Zimatlán de Álvarez, en su carácter de instancia ejecutora, lo siguiente:

INSTANCIA EJECUTORA	EJERCICIO	NOMBRE DEL PROYECTO AUTORIZADO	OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO	INVERSION AUTORIZADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SAN BERNARDO MIXTEPEC	2021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES LOS PALENQUES Y EL MANGAL PRIMERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC	SF/SPIP/DPIP/ FISE/0909/2021	2021-10-20	\$4,864,152.80	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS-FISE CAPITAL 2021

- b) En lo correspondiente a la parte de la solicitud que pide "Todos los recursos que hayan sido transferidos al municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021, desagregados por mes, (participaciones, aportaciones, etc)", se señala que, de en términos del artículo 43 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con el 44 fracción VIII y 46 fracción IX de ese Reglamento, la SPIP, por conducto de la Dirección de Planeación Estatal participa en el proceso de cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Por ello, se tiene a bien señalar al particular que el Acuerdo por el que se realiza la distribución de esos fondos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021; y la fe de erratas a la del 2020, se pueden consultar en:

Acuerdo de Distribución 2020:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2020/pdf/EXT-RAMO33-2020-01-31.pdf

Fe de erratas al acuerdo de distribución 2020:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2020/pdf/EXT-FEDERATASRAMO33-2020-02-06.pdf

Acuerdo de Distribución 2021:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/SEC05-04TA-2021-01-30.pdf

Sin embargo, cabe destacar que la SPIP y las áreas administrativas que la integran, carecen de facultades para transferir recursos a los municipios. No obstante lo anterior, en términos del artículo 27 fracción V del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, la Tesorería tiene facultades para, entre otros asuntos, ordenar que se utilice la banca electrónica de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría para atender las instrucciones de pago, así como ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios. Por ello, la Tesorería puede tener la información requerida por el particular.

- c) En relación con la parte consistente en "Conocer en donde y que portales electrónicos esta publicada esa información (pegar las ligas electrónicas)", se informa al particular que puede encontrar parte de la información solicitada en el microsítio Transparencia Presupuestaria, específicamente en el apartado "Marco Programático Presupuestal" en la siguiente liga:

https://finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Por lo anterior, solicito me tenga dando la atención pertinente a su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/520/2021 y a la solicitud de folio 201181721000052. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimiento a la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado

CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

Expediente y minipartario
lenti

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Procuraduría Fiscal

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/1025/2021

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información en atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/519/2021

RECEBIDA
10 DIC 2021
66705
Hora: 3:00
Anexos: con

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de diciembre de 2021

LIC. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), subinciso b), 27 y 29, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de mayo de 2018, con su última reforma el 10 de enero de 2019).

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/519/2021 de 02 de diciembre del año en curso, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181721000052, requiriendo la información detallada en el cuerpo de su oficio, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita textualmente el planteamiento)

"Haciendo yo a mi derecho de acceso a la información comprendido en el artículo 6 de la Constitución solicito lo siguiente:

Obras autorizadas al Municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021

Todos los recursos que hayan sido transferidos al municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021, desagregados por mes (participaciones, aportaciones, etc.) Conocer en donde y que portales electrónicos esta publicada esa información (pegar las ligas electrónicas)." (Sic.)

Derivado del análisis realizado a sus planteamientos formulados, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo a las atribuciones de esta Tesorería, se informa y remite lo siguiente:

En primer término cabe advertir que, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 43 fracciones X, XII, XXIII, XXIV y XXV, 44 fracciones II y X, 47 fracciones II, III, IV, 50 fracciones III, IV, VI y 51 fracciones I, VIII, XI y XII y 52 fracciones II, X y XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública así mismo, a la Dirección de Planeación Estatal y la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, la autorización, administración y seguimiento, así como contar con la documentación comprobatoria y contable de las obras ejecutadas para los diversos municipios que conforman nuestro Estado, por ello, de requerir nuevamente información deberá dirigir su solicitud a dicha Subsecretaría.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/1025/2021

De la misma guisa, es importante mencionar que esta Tesorería única y exclusivamente, se encarga del registro de autoridades municipales para el alta de cuentas bancarias y claves de transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal le corresponden a los 570 municipios que conforman el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción V y 29 fracciones I, XV, XVI y XXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo que hace a los recursos que hayan sido transferidos al municipio de San Bernardo Mixtepec Zimatlán de Álvarez de los años 2020-2021, desagregados por mes (participaciones, aportaciones, etc.), se remite como **ANEXO 1**, la información y documentación que se enlista a continuación:

- 1.- Cuadro denominado Participaciones y Aportaciones Pagadas al Municipio de San Bernardo Mixtepec, en el ejercicio fiscal 2020 (contiene fondo/mes y monto).
- 2.- Cuadro denominado Participaciones y Aportaciones Pagadas al Municipio de San Bernardo Mixtepec, en el ejercicio fiscal 2021 (contiene fondo/mes y monto).

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que la información remitida se encuentra publicada en las páginas oficiales de esta Secretaría en los links siguientes:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/aportacion-municipal/>

Finalmente, se hace de su conocimiento que el archivo digital del presente, así como sus anexos serán enviados al correo institucional enlace.sefinfinanzasoxaca.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.
Revisó: C.P. Hugo Córdova Trujillo, Jefe de Departamento de Participaciones Municipales.
Elaboró: Lic. Maricarmen Zamora Carrasco.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS

TESORERÍA

ANEXO 1

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PAGADAS AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

FONDO / MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FISAN	\$ 1,047.00	\$ 1,064.00	\$ 982.00	\$ 801.00	\$ 642.00	\$ 392.00	\$ 527.00	\$ 567.00	\$ 787.00	\$ 707.00	\$ 762.00	\$ 870.00
FOCO	\$ 5,724.00	\$ 5,954.00	\$ 5,970.00	\$ 5,460.00	\$ 5,897.00	\$ 4,875.00	\$ 4,017.00	\$ 4,371.00	\$ 5,053.00	\$ 4,643.00	\$ 4,726.00	\$ 5,440.00
FOGADI	\$ 3,649.00	\$ 4,222.00	\$ 4,305.00	\$ 3,809.00	\$ 4,078.00	\$ 3,875.00	\$ 2,867.00	\$ 3,167.00	\$ 3,437.00	\$ 3,372.00	\$ 3,348.00	\$ 3,699.00
FGP 1A ADMINISTRACION	\$ 71,134.00	\$ 85,449.00	\$ 117,637.00	\$ 85,635.00	\$ 121,118.00	\$ 84,113.00	\$ 66,214.50	\$ 80,013.00	\$ 79,933.00	\$ 79,077.00	\$ 76,466.00	\$ 81,186.00
FGP 2DA ADMINISTRACION	\$ 71,134.00	\$ 85,449.00	\$ 117,637.00	\$ 85,635.00	\$ 121,118.00	\$ 84,113.00	\$ 66,214.50	\$ 80,013.00	\$ 79,933.00	\$ 79,077.00	\$ 76,467.00	\$ 80,334.00
FOFIR	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,042.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00	\$ 6,778.00
FOCOISAN	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 393.00
FFM	\$ 98,540.00	\$ 126,723.00	\$ 98,772.00	\$ 129,768.00	\$ 96,932.00	\$ 46,330.00	\$ 90,425.00	\$ 90,373.00	\$ 89,823.00	\$ 83,890.00	\$ 91,205.00	\$ 92,113.00
IEPS	\$ 2,924.00	\$ 3,760.00	\$ 2,657.00	\$ 2,547.00	\$ 2,544.00	\$ -	\$ -	\$ 3,603.00	\$ 2,528.00	\$ 2,489.00	\$ 2,627.00	\$ 2,519.00
ISR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,631.00	\$ -	\$ -	\$ 19,815.00	\$ -	\$ 3,963.00	\$ -	\$ 3,963.00	\$ -
AIUSTE FOFIR	\$ 5,393.00			\$ 12,869.00		NEGATIVO	\$ 55.00			\$ 3,646.00		\$ 18,532.00
AIUSTE FGP	\$ 17,964.00			\$ 31,147.00		NEGATIVO				NEGATIVO		\$ 9,253.00
AIUSTE FFM	\$ 4,023.00			NEGATIVO		NEGATIVO				NEGATIVO		\$ 17.00
AIUSTE IEPS		NEGATIVO				NEGATIVO						\$ 2,085.00
FEIEF FGP	\$ 6,359.57						\$ 59,471.00	\$ 30,591.00	\$ 33,285.00	\$ 22,029.00	\$ 9,618.00	\$ 14,173.00
FEIEF FFM	\$ 1,154.33						\$ 13,310.00	\$ 11,399.00	\$ 12,340.00	\$ 8,408.00	\$ 10,471.00	\$ 5,649.00
FEIEF FOFIR		\$ 1,501.00					NEGATIVO	\$ 3,970.00			\$ 3,093.00	\$ 295.52
FISM	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00	\$ 715,747.00
FORTAMUN	\$ 161,138.25	\$ 160,232.52	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.38	\$ 160,685.41



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PAGADAS AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021											
FONDO / MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
FISAN	\$ 993.00	\$ 1,076.00	\$ 1,553.00	\$ 805.00	\$ 953.00	\$ 810.00	\$ 877.00	\$ 886.00	\$ 966.00	\$ 885.00	\$ 1,361.00
FOCO	\$ 4,764.00	\$ 5,616.00	\$ 5,023.00	\$ 4,614.00	\$ 5,611.00	\$ 5,037.00	\$ 5,182.00	\$ 5,070.00	\$ 5,449.00	\$ 4,893.00	\$ 5,027.00
FOGADI	\$ 3,432.00	\$ 3,788.00	\$ 3,356.00	\$ 3,282.00	\$ 4,153.00	\$ 3,513.00	\$ 3,732.00	\$ 3,024.00	\$ 3,572.00	\$ 3,346.00	\$ 3,159.00
FGP 1A MINISTRACION	\$ 77,222.00	\$ 79,597.00	\$ 99,586.00	\$ 76,737.00	\$ 109,475.00	\$ 73,786.00	\$ 79,102.00	\$ 73,431.00	\$ 86,514.00	\$ 79,109.00	\$ 75,044.00
FGP 2DA MINISTRACION	\$ 77,222.00	\$ 79,597.00	\$ 99,586.00	\$ 76,737.00	\$ 109,475.00	\$ 73,786.00	\$ 79,102.00	\$ 73,431.00	\$ 86,514.00	\$ 79,109.00	\$ 75,044.00
FOFIR	\$ 6,756.00	\$ 6,657.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00	\$ 6,754.00
FOCOISAN	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00	\$ 403.00
FFM	\$ 87,062.00	\$ 93,624.00	\$ 85,389.00	\$ 97,858.00	\$ 86,585.00	\$ 92,362.00	\$ 89,244.00	\$ 92,876.00	\$ 88,857.00	\$ 88,129.00	\$ 89,448.00
IEPS	\$ 2,178.00	\$ 2,899.00	\$ 2,184.00	\$ 2,087.00	\$ 2,336.00	\$ 2,666.00	\$ 2,747.00	\$ 2,677.00	\$ 2,684.00	\$ 2,634.00	\$ 2,677.00
ISR 126	\$ 498.00	\$ 340.00	\$ 59.00	\$ 209.00	\$ 172.00	\$ 261.00	\$ 223.00	\$ 240.00	\$ 168.00	\$ 209.00	\$ 278.00
ISR 3-B	\$ 3,963.00	\$ -	\$ -	\$ 12,899.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00	\$ 4,467.00
AJUSTE FOFIR	\$ 3,617.00	\$ -	\$ -	\$ 8,523.00	\$ 1,477.00	\$ -	\$ 7,644.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,679.00
AJUSTE FGP	\$ -	\$ 547.00	\$ -	\$ -	NEGATIVO	\$ 1,252.00	\$ -	\$ -	\$ -	NEGATIVO	\$ -
AJUSTE FFM	\$ -	\$ 2,122.00	\$ -	\$ -	NEGATIVO	\$ 18,510.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,426.00	\$ -
AJUSTE IEPS	\$ -	NEGATIVO	\$ -	\$ -	\$ 70.00	\$ 676.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 481.00	\$ -
FEIEF FGP	\$ -	\$ 4,171.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,970.00
FEIEF FFM	\$ -	\$ 863.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,572.00
FEIEF FOFIR	\$ -	\$ 88.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.00	\$ -	\$ -	\$ 1,544.00
FISM	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 705,225.00	\$ 696.32
FORTAMUN	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51	\$ 156,481.51